


COMUNICADO N° 4/13**SR. /A PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR**

Por medio de la presente, la Dirección de Administración de Recursos Humanos informa que previo a la tramitación de la autorización para la cobertura de cargos en los establecimientos educativos, deberán agotar la instancia de reasignación de agentes de aquellos establecimientos que poseen personal excedente, conforme los parámetros establecidos por la Resolución N° 3363/88*, siendo estos movimientos expresamente avalados por esta Dirección.

Lo solicitado se enmarca en la decisión de trabajar por una correcta optimización de los recursos existentes, a fin de priorizar una ejecución presupuestaria con criterios de funcionalidad y razonabilidad organizativa.



ALBERTO E. GARCÍA
Director
de Administración de Recursos Humanos
Dirección Provincial de Consejos Escolares
DGC y E

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
La Plata, 5 de Marzo de 2013.

* Artículo 2º.- La cantidad de Porteros a designar por cada establecimiento se hará de acuerdo a las necesidades de cada uno, tomando como base uno por cada cuatro aulas y dependencias por turno.

Artículo 18º.- La dotación para la atención correcta del comedor se efectuará de acuerdo a la siguiente escala: Raciones hasta 50 (1 cocinero 1 ayudante); Raciones 51 a 100 (1 cocinero 2 ayudantes); Raciones 101 a 150 (2 cocineros 2 ayudantes)